MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 46/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "PROCESS PARAGUAY de CARLOS MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA SOFTWARE ADMINISTRATIVO

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 46/14

ADQUISICION DE LICENCIA PARA SOFTWARE ADMINISTRATIVO
ID: 274.530

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **CARLOS MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ** con Cédula de Identidad Nº 506.068 en carácter de Propietario de la firma **PROCESS PARAGUAY** con **RUC Nº 506068-0**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Independencia Nacional 655 casi Avda. Acceso Sur, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE LICENCIA PARA SOFTWARE ADMINISTRATIVO,** el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: -----

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa CD N° 25/14 para "**ADQUISICION DE LICENCIA PARA SOFTWARE ADMINISTRATIVO**" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y/o servicio por un monto total de guaraníes ciento treinta y tres millones cien mil (G. 133.100.000)(en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (Si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

CARLOS GONZÁLEZ

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	570	30	36	99	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.530.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 25/14, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional según Resolución N° 568/14. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 734 /14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UM	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	43231507-002	**Licencia Software** ADQUISICION DE LICENCIA PARA SOFTWARE ADMINISTRATIVO	1	Unidad	PROCESS MAKER	USA	133.100.000	133.100.000
								133.100.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento treinta y tres millones cien mil (G. 133.100.000), para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CARLOS GONZÁLEZ

MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La orden de inicio de trabajo deberá ser emitida por el Administrador del contrato en el plazo máximo de 15 días luego de la suscripción del contrato.----------

La empresa adjudicada deberá culminar el servicio dentro del plazo máximo de 15 días, con la entrega de los siguientes productos detallados a continuación:

1. Las licencias deberán ser entregadas en medio magnético CD y con constancia escrita en un plazo máximo de entrega de 10 días luego de la recepción de la orden de inicio de trabajo. Una vez verificado y aprobado se emitirá el Acta Provisoria N° 1, en un plazo máximo de 7 días.----------

2. Instalación y Configuración del entorno de producción, en un plazo máximo de 15 días, a partir de recepción de la orden de inicio de trabajo.----------

3. Mantenimiento/Soporte: a partir de la entrega del producto esperado, definido en el alcance preliminar, será proveído por un periodo de 12 meses a partir de la instalación del producto en nuestro servidor. Este servicio debe incluir requerimientos de soporte ilimitado vía telefónica y vía web. Para el caso de emergencias deberá tener un personal certificado disponible. ----------

Obs.: El Administrador del Contrato será el responsable de:

- Aprobar o Rechazar los productos según corresponda.----------
- Emitir y suscribir las Actas Provisorias, el Acta de Recepción Definitiva, los informes y la notificación del rechazo según corresponda.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

CARLOS GONZÁLEZ

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 29 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

Carlos Manuel González López
Cédula de Identidad Nº 506.068
PROCESS PARAGUAY
RUC Nº 506068-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General